



CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL

**SALIDA 11474**

Fecha: 10-12-2018 13:35

**ASUNTO: RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN QUINCUAGÉSIMO TERCERA, APROBADA POR LA COMISIÓN DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL, DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DE 2018, AL INFORME ANUAL 2016 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN), SEGÚN LA CUAL: "EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS INSTA AL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR A INFORMAR DETALLADAMENTE SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL Y PERSPECTIVAS DE LA CENTRAL NUCLEAR DE COFRENTES."**

Adjunto se remite respuesta a la Resolución quincuagésimo tercera, adoptada por la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital del Congreso de los Diputados, con relación al Informe Anual del CSN del año 2016.

Madrid, a 5 de diciembre de 2018

Presidente

Fdo.: Fernando Marti Scharfhausen

Fernando Marti Scharfhausen

Presidente

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid

Tel.: 91 346 03 37

Fax: 91 346 05 75



CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR



CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL

**SALIDA 11475**

Fecha: 10-12-2018 13:36

**ASUNTO: RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN QUINCUAGÉSIMO TERCERA APROBADA POR LA COMISIÓN DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL, DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DE 2018, AL INFORME ANUAL 2016 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN), SEGÚN LA CUAL: "EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS INSTA AL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR A INFORMAR DETALLADAMENTE SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL Y PERSPECTIVAS DE LA CENTRAL NUCLEAR DE COFRENTES."**

Adjunto se remite respuesta a la Resolución quincuagésimo tercera, adoptada por la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital del Congreso de los Diputados, con relación al Informe Anual del CSN del año 2016.

Madrid, a 5 de diciembre de 2018

Presidente

Fdo.: Fernando Marti Scharfhausen

**RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN QUINGUAGÉSIMO TERCERA, APROBADA POR LA COMISIÓN DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL, DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DE 2018, AL INFORME ANUAL 2016 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN), SEGÚN LA CUAL: “EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS INSTA AL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR A INFORMAR DETALLADAMENTE SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL Y PERSPECTIVAS DE LA CENTRAL NUCLEAR DE COFRENTES.”**

La central nuclear de Cofrentes está situada en el término municipal de Cofrentes (Valencia), en la cola del embalse de Embarcaderos, al margen derecho del río Júcar. Funciona mediante un sistema nuclear de producción de vapor formado por un reactor de agua ligera en ebullición, del tipo BWR-6 y recinto de contención tipo MARK 3, del suministrador General Electric Company. Su puesta en marcha se autorizó el 23 de julio de 1984 y actualmente se encuentra en operación, bajo autorización de explotación otorgada por orden ministerial del 10 de marzo de 2011, con vigencia de 10 años. La potencia térmica de esta instalación es de 3.237 MWt, correspondiente a una producción eléctrica de 1.092 MWe. El titular de la instalación es Iberdrola.

Actualmente la central se encuentra funcionando en operación normal al 100% de potencia, siendo la última parada no programada del 13 de enero de 2018 (debido a la parada automática de la turbina por alta vibración en uno de sus cojinetes, durante el arranque al 18% de potencia, que fue objeto de notificación al CSN, conforme a los criterios de notificabilidad de sucesos establecidos en la instrucción del Consejo IS-10) y la última parada programada del 18 de febrero de 2018.

En el año 2018 se han producido 4 incidentes en esta central nuclear que han sido notificados al CSN, todos ellos clasificados como 0 en la Escala Internacional de Sucesos Nucleares y Radiológicos (INES), lo que corresponde a incidencias operativas de escasa o nula relevancia para la seguridad. En el año 2017 se produjeron 9 incidentes notificados al CSN, todos ellos clasificados como 0 en la escala INES, excepto el suceso del 31 de octubre de 2017, SN-2017/09 *Parada no programada por discrepancias en la indicación de caudales de agua de alimentación*, correspondiente a la parada no programada para inspeccionar las líneas del sistema de agua de alimentación en la que se identificó que diversas partes sueltas de una válvula de retención habían sido arrastradas hacia los colectores de distribución del agua de alimentación; este suceso se ha clasificado como nivel 1, correspondiente a los sucesos que, sin ser significativos para

la seguridad, son anomalías que requieren un análisis más detallado. Este suceso, que ha causado un apercibimiento al titular, ha sido informado al Congreso de los Diputados, a través del informe anual del CSN correspondiente a 2017, cuyo apartado 4.2.7.4 recoge la información específicamente relacionada con CN. Cofrentes y, asimismo, en la comparecencia del 11 de abril de 2018 del Presidente del CSN ante la Comisión de Energía del Congreso, además de figurar en las respuestas a diversas preguntas de grupos parlamentarios y en la comparecencia del Secretario General en las Cortes Valencianas el 11 de julio de 2018.

Esta central es objeto de las actividades de regulación, control y supervisión que la ley confiere al CSN y de cuyos resultados se informa públicamente a través de la web corporativa del CSN.

Las principales actividades de inspección se encuadran dentro del proceso sistemático establecido en el CSN denominado "Sistema integrado de supervisión de centrales" (SISC), cuyos resultados se remiten al Congreso de los Diputados en un informe trimestral que responde a la resolución 42ª de la Comisión de Industria, Turismo y Comercio, del informe anual de 2006. El último informe trimestral se remitió en octubre de 2018 y corresponde a los resultados del SISC del segundo trimestre de 2018, mostrando unos indicadores de funcionamiento adecuados para esta central. Estos resultados, junto con los del primer trimestre, muestran que se han realizado las inspecciones previstas en el plan básico de inspección planificadas para esta central en 2018, con todos los hallazgos de inspección identificados hasta el momento categorizados como verdes, es decir, de muy baja significación para el riesgo y dentro de lo esperado en las condiciones normales de funcionamiento.

En cuanto a la actividad reguladora de mayor relevancia, está en proceso del licenciamiento del Almacén Temporal Individualizado (ATI) para esta central nuclear, cuya autorización fue solicitada por el titular en diciembre de 2017. Asimismo, el titular presentó en marzo de 2018 la documentación asociada a la operación a largo plazo, que debe ser evaluada por el CSN para determinar los límites y las condiciones de seguridad que incluiría una autorización para el próximo período decenal de explotación.

Con respecto a los procesos sancionadores, el Pleno, en su reunión del 12 de septiembre, acordó apercibir al titular de esta central, como resultado del análisis detallado del suceso notificado el 31 de octubre de 2017, SN-2017/09 *Parada no programada por discrepancias en la indicación de caudales de agua de alimentación*, en el que se identificó que el titular incumplió los apartados 8.2 y 9 de las Instrucciones del

CSN IS-32 e IS-21, respectivamente, al no haber detectado el estado defectuoso de la válvula durante la recarga nº21, tras la cual se puso de manifiesto nuevamente su mal funcionamiento y fue necesaria la parada de la central para investigar las causas y el establecimiento del plan de recuperación de las partes sueltas de la válvula.

En cuanto a las perspectivas futuras de esta central, la autorización de explotación en vigor expira en marzo de 2021. Teniendo en cuenta que la puesta en marcha se produjo en julio de 1984, en 2024 finaliza el período de vida de diseño, por lo que la próxima autorización de explotación que solicite el titular deberá acompañar la documentación requerida para justificar la extensión de la vida útil más allá de la originalmente prevista (operación a largo plazo, OLP). Todo ello conforme a lo requerido en la reglamentación vigente, que se desarrolla en la guía de seguridad del CSN GS-1.10 revisión 2 *Revisiones periódicas de la seguridad en las centrales nucleares*.

La GS-1.10 describe el proceso de Revisión Periódica de la Seguridad (RPS), por el que cada 10 años los titulares deben analizar el cumplimiento con sus bases de licencia (conjunto de normativa aplicable), así como la aplicabilidad de normativa que, no estando contemplada en las actuales bases de licencia, se considera que potencialmente debería ser satisfecha e incorporada en las mismas. Los plazos para llevar a cabo las RPS se establecen definiendo una *fecha de corte* que se utiliza como referencia para que el titular presente, 6 meses antes, el denominado *documento base*, que deberá evaluarse y ser aceptado por el CSN para que el titular pueda emitir el documento de la RPS, 9 meses después de la fecha de corte.

En el caso específico de Cofrentes, cuya autorización vence el 20 de marzo de 2021, el primer hito para el titular es la presentación de los documentos asociados a la OLP, presentados al CSN en marzo de 2018 y en curso de evaluación. En cuanto a la RPS, la fecha de corte establecida es el 30 de junio de 2019, por lo que antes del 31 de diciembre de 2018 el titular deberá presentar el Documento Base, tras cuya aceptación por el CSN el titular deberá presentar el documento de RPS antes del 31 de marzo de 2020.

Por tanto, en los años de operación cubiertos por la vigente autorización figuran, entre las actividades destacadas del titular las relacionadas con la gestión del combustible gastado y con la operación a largo plazo. Estas y otras actividades pueden estar condicionadas por las estrategias del gobierno para la obtención de la energía y la gestión del combustible gastado y residuos generados en las instalaciones nucleares y radiactivas españolas. Las decisiones al respecto no están dentro del ámbito de las competencias del CSN, cuya actividad se centra en garantizar la seguridad nuclear y radiológica de las

actividades que se realicen por las instalaciones nucleares y radiactivas en cualquiera de los potenciales escenarios de autorización solicitados.

## RESUMEN

Los resultados de las actividades de control y supervisión del CSN respecto a CN Cofrentes, correspondientes a la operación en el año 2017 (datos reportados en el informe del CSN anual al Congreso) y durante el año en curso de 2018, indican que:

- La evaluación global del funcionamiento, realizada conforme al SISC, es indicativa de un funcionamiento normal de la instalación, con todos sus indicadores en verde.
- Todos los sucesos notificados en este período han sido clasificados como nivel 0 en la escala INES, de escasa o nula relevancia para la seguridad, excepto uno de ellos, clasificado como nivel 1, también de escasa significación para el riesgo y sin impacto en el público y el medio ambiente.
- La central ha sido objeto de un apercibimiento en este período de 2 años, como consecuencia del mencionado suceso de nivel 1, habiendo aplicado el titular los mecanismos correctores de los incumplimientos detectados.
- El titular se ha mantenido dentro de la conformidad respecto a lo requerido para implantar las medidas post-Fukushima identificadas en el proceso de pruebas y análisis posteriores al accidente.
- Desde el punto de vista de licenciamiento, el titular viene presentando la documentación preceptiva, conforme a lo requerido por la normativa aplicable, en lo relativo a la autorización de la posible operación a largo plazo y las instalaciones y medios para la gestión del combustible gastado y los residuos generados.